

## MINISTERIO DE HACIENDA

**CORRECCION de erratas del Decreto 1101/1973, de 10 de mayo, por el que se exceptúan de enajenación y se adscriben al Patronato de Museos, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia, con destino al museo de Jaén, hasta tanto se crea un museo en Ciudad Real, determinados bienes muebles procedentes de la herencia de don Ramón de la Torre y López Tejedor, del que el Estado fue declarado heredero abintestato.**

Padecido error en la inserción del mencionado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 135, de fecha 6 de junio de 1973, páginas 11420 y 11421, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo primero, apartado «Obras de carácter pictórico», donde dice: «... números de orden del 42 al 47, ambos inclusive...», debe decir: «... números de orden del 1 al 41, ambos inclusive...».

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra canal de descarga en el tramo de origen del canal del Bajo Guadalquivir, pieza número 1, término municipal de Carmona (Sevilla).**

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 424-SE, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultado que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 31 de marzo de 1973, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 21 de marzo de 1973 y en el periódico «Sevilla» de fecha 13 de marzo de 1973, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Carmona, se publicó la relación terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentar reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 23 de mayo de 1973.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—4.371-E.

**RESOLUCION del Servicio de Construcción de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de «Ensanche y mejora del firme en la CN-540, de La Coruña a Vigo y Tuy, punto kilométrico 0 al 14, tramo de Redondela a Porriño», término municipal de Redondela.**

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la CN-540, de La Coruña a Vigo y Tuy, punto kilométrico 0 al 14, tramo de Redondela a Porriño», término municipal de Redondela, y hallándose in-

cluidas aquellas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los terrenos necesarios para su construcción, así como de los que sean precisos para el restablecimiento de los servicios públicos afectados por las obras, con los efectos prevenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando al propietario interesado, incluido en la relación que se cita, que a partir de los ocho días contados desde aquél en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá, por el representante de la Administración, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de la finca que se relaciona, para cuyo acto será notificado, pudiendo en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación hacer, mediante escrito, las observaciones que estime pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 18 de mayo de 1973.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente Gutiérrez.—4.249-E.

### Relación que se cita

Finca número 1-L. Clase: Cultivo monte alto. Término municipal: Redondela. Propietario: Don Manuel Amoedo Pérez. Superficie: 1.320 metros cuadrados. Linderos: N., el mismo; S., desconocido; O., J. Ocampo y otros; E., ferrocarril Orense-Vigo.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**CORRECCION de errores de la Orden de 2 de mayo de 1973 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva como centros no estatales de Educación General Básica de los centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden.**

Advertidos errores en el texto del anexo a la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 133, de fecha 4 de junio de 1973, páginas 11245 y 11248, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

### Donde dice:

Provincia: Alicante. Municipio: Villeba. Localidad: Badajoz. Denominación: «María Auxiliadora». Domicilio: Plaza María Lezianós). Transformación y clasificación definitiva en colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad Auxiliadora 2. Titular: Miguel Angel Nuin Usarte (PP. Sa. para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle María Auxiliadora, número 2, debe decir:

Provincia: Alicante. Municipio: Villena. Localidad: Villena. Denominación: «María Auxiliadora». Domicilio: Plaza María Auxiliadora, número 2. Titular: Miguel Angel Nuin Usarte (PP. Sa. lestanós). Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle María Auxiliadora, número 2.

### Donde dice:

Provincia: Baleares. Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma de Mallorca. Denominación: «Alfonso María de Ligorio». Domicilio: General Barceló, 42. Titular: Congregación de P.P. Teatinos. Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles General Barceló, número 42, y Contesti, número 25. Se extingue el Consejo Escolar Primario, debe decir:

Provincia: Baleares. Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma de Mallorca. Denominación: «Alfonso María de Ligorio». Domicilio: General Barceló, 42. Titular: Congregación de P.P. Teatinos. Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles General Barceló, número 42 y Contesti, 25. Se extingue el Consejo Escolar Primario «La Inmaculada» del que dependía dicho Centro.

### Donde dice:

Provincia: Castellón. Municipio: Tarancon. Localidad: Tarancon. Denominación: Nuestra Señora de las Mercedes. Domicilio: Guadalupe, s/n. Titular: María A. Teresa López Carrozas (Reli-

gias Mercedarias de la Caridad). Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Guadalupe, s/n., debe decir:

Provincia: Cuenca. Municipio: Tarancón. Localidad: Tarancón. Denominación: Nuestra Señora de las Mercedes. Domicilio: Guadalupe, s/n. Titular: María A. Teresa López Carrozas (Religiosas Mercedarias de la Caridad). Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares constituido por un edificio situado en la calle Guadalupe, s/n.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Huelva por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Huelva, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Huelva, calle Rafael López, número 1, solicitando declaración en concreto de la utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea A. T. a 15 KV., con origen en subestación «La Bota» (Punta Umbria), y final en caseta «Fuentes de Cartaya», de 15,5 kilómetros de longitud, y construida con cable Al-ac de 118,2 milímetros cuadrados, aisladores 2 x 1503 ESA y apoyos metálicos;

Autorizada su instalación por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Huelva, con fecha 2 de septiembre de 1971, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Huelva, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Huelva, 2 de junio de 1973.—Por el Delegado provincial del Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Carlos Cerdán Márquez.—2.178-5.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de la línea eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial por «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica de transporte de energía en alta tensión, en cable subterráneo para 12/20 KV., de 3 (1 x 150) milímetros cuadrados de sección y con 98 metros de longitud, a establecer en Jaén capital, para el enlace de los centros de transformación existentes denominados «Rastro» y «C. T. N. E.» en calle Mesones.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10, 1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 e Instrucciones de Carácter General y Reglamentos, aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la indicada línea de alta tensión en cable subterráneo y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 30 de abril de 1973.—El Delegado provincial, Félix Cuellas Laguna.—1 673-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los

trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento y la modificación de las instalaciones eléctricas, cuyas principales características son:

### Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 189, línea 25 KV., Tarrega-Belcaire (A.—1.090a) RL.

Final: E. T. «Huguet».

Término municipal afectado: Bellpuig.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud: 0,156 kilómetros.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 54,6 milímetros cuadrados de Al-ac.

Apoyos: Postes de madera y hormigón.

Estación transformadora: E. T. «Huguet».

Emplazamiento: Sita junto a granja de don José Font Huguet en término municipal de Bellpuig.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 100 KVA., 25/0,38 KV.

Y tiene por objeto la instalación de la línea a 25 KV. a E. T. «Huguet».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 16 de abril de 1973.—El Delegado provincial, Eduardo Mias Navés.—7 707 C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (Referencia: A.—2.296 R. L. T.)*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

### Línea eléctrica:

Origen de la línea: Apoyo número 111, línea S. E. «Serra del Pi» a E. T. «Ager» (A.—3.119 R. L. T.).

Final de la línea: E. T. «Ager II».

Término municipal afectado: Ager.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Ager, comunales.

Tensión de servicio en KV.: 6.

Longitud en kilómetros: 0,147.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 27,8 milímetros cuadrados de Al-ac.

Apoyos: Postes de madera y hormigón.

### Estación transformadora

Estación transformadora: «Ager II».

Emplazamiento: Sita en afueras de Ager.

Tipo: Sobre postes.

Un transformador de 50 kVA., 6/0,22 KV. Tiene por objeto la instalación de línea a 6 KV., a E. T. «Ager II» en término municipal de Ager.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.